



**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCION OPERATIVA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO DENUNCANTE**, la existencia del **INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION API-DOPPC-0501-001** (radicado 543.E).


TRAMITE: INFORME FINAL ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN API-DOPPC-0501-001 (Radicado 543.E), según oficio 009 del 7 de enero de 2022

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución, en la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020 "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal", y en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2021, ejecutó la "Actuación Especial de Fiscalización Atención API-DOPPC-0501-001 Inversiones Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P", cuyo Informe Final podrá consultar en la página Web de este Ente de Control Fiscal <http://www.contraloriapereira.gov.co>, en el Link Dirección Técnica de Auditorías – Informes Actuación Especial de Fiscalización 2021. <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-auditorias/informes-de-control-micro/actuaciones-especiales-de-fiscalizacion-aef.html>

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

El presente AVISO DE NOTIFICACION se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y Pagina Web de la entidad, hoy 7 de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:00 de la mañana. Y será desfijado el 14 de enero de dos mil veintidós (2020), una vez terminada la jornada laboral, para allegarlo a las diligencias respectivas.

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director de Planeación y Participación Ciudadana



D.P.P.C-1.2.5

Pereira, 7 de enero de 2022

D-009


Señor
CIUDADANO DENUNCIANTE

ASUNTO: INFORME FINAL ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN API-DOPPC-0501-001 (Radicado 543.E)

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución, en la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020 "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal", y en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2021, ejecutó la "Actuación Especial de Fiscalización Atención API-DOPPC-0501-001 Inversiones Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P", cuyo Informe Final podrá consultar en la página Web de este Ente de Control Fiscal <http://www.contraloriapereira.gov.co>, en el Link Dirección Técnica de Auditorías – Informes Actuación Especial de Fiscalización 2021. <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-auditorias/informes-de-control-micro/actuaciones-especiales-de-fiscalizacion-aef.html>

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Danelly C